XIII DPTO. AMAMBAY
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE
Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 *Telefax 038-238 226 / 238 393*
e-mail: municipalidadbellavista-2011@hotmail.com

DICTAMEN UOC Nº 01 /2024

DICTAMEN DE UOC PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

Fecha: 02/02/2024.

PRECIO REFERENCIAL

Visto: La necesidad de realizar llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA NUEVE (09) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, CON CIENTO NOVENTA (190) ALUMNOS BENEFICIADOS, PLURIANUAL: 2024-2025 – ID. N° 439.968.**

Considerando: Que, partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficacia , y al criterio de Racionalización, con la obtención de tres presupuestos del mismo bien servicio, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es la siguiente:

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; *"**ESTIMACIÓN DE COSTO** Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones….."* .

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su artículo 2º dispone; ***"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:.***

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…."

CONSIDERACIONES;

Resolución N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, por la cual establecen directrices relativas a la estimación de costos y las complejidad de las mismas en los proceso licitatorio se integran precios referenciales a los bienes/servicios/obras a licitar, y teniendo en cuenta que los mismos se trasforman y están sujetadas a una variación porcentual mencionadas en el Art° 4 de la misma Resolución N° 1890/2020;

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes parámetros o métodos, subrayados – ítem 3 y 4; y este es para el caso para la Reparación de Pista Deportiva del Local del Colegio Nacional San Clemente, del Distrito de Sgto. José Félix López:

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

1 Provisión de Almuerzo Escolar, periodo 2024						
N°	Descripción	Todo Harina E.A.S., Ruc 80136336−5	Produc Ama Ruc N° 1445846−7	Distribuidora Dianita, Ruc N° 814961−5	Contrato N° 17 −ID.N° 406.440	Promedio
1	Provisión Almuerzo Escolar	15.500	15.500	15.000	14.000	15.000

2 Provisión de Almuerzo Escolar, periodo 2025						
N°	Descripción	Todo Harina E.A.S., Ruc 80136336−5	Produc Ama Ruc N° 1445846−7	Distribuidora Dianita, Ruc N° 814961−5	Contrato N° 17 −ID.N° 406.440	Promedio
1	Provisión Almuerzo Escolar	15.500	15.500	15.000	14.000	15.000

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 que establece:
“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas, con participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados de Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o la distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que por todo lo expuesto, corresponde utilizar el precio referencial arriba citado, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024“Provisión de Almuerzo Escolar, PLURIANUAL 2024- 2025, con ID. 439.968, para nueve (09) Instituciones Educativas, con 190 (ciento noventa) alumnos del Distrito de Bella Vista Norte del Departamento de Amambay, y que el precio promedio sale G. 15.000 por cada ración de plato de almuerzo escolar.-
RECOMENDAR: Utilizar el precio referencial establecido para Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024“Provisión de Almuerzo Escolar, con ID. 439.968, para nueve (09) Instituciones Educativas, con 190 (ciento noventa) alumnos del Distrito de Bella Vista Norte del Departamento de Amambay, y que el precio promedio sale G. 15.000 por cada ración de plato de almuerzo escolar.-

Es mi dictamen

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 08:26:41 -03'00'

Lic. César Hernán Florentín Domínguez
Responsable de la UOC

XIII DPTO. AMAMBAY
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE
Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 *Telefax 038-238 226 / 238 393*
e-mail: municipalidadbellavista-2011@hotmail.com

Bella Vista Norte, 22 de enero del 2024.

Señores Si
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
RUC N° 814961-5
P r e s e n t e:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista Norte, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos. Adjunto la planilla de presupuesto a ser llenado.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total con iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040		
Precio Total							

Sin otro particular, le saludo muy atentamente. -

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:30:31 -03'00'

LIC. CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Responsable de la UOC

Recibí conforme:
Fecha: 22-01-2024

DISTRIBUIDORA DIANITA
de: Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

DD

DISTRIBUIDORA DIANITA

RUC: *814961-5*
Dirección: GUAIRA 9999 E/Manuel Dominguez y B.Caball. - Cnel. Oviedo
Telf.: 0981-980068

Bella Vista Norte, 23 de enero del 2024

Señor
Lic.César Hernán Florentín Domínguez., Responsable de la UOC
De la Municipalidad de Bella Vista Norte
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia a la Nota de Solicitud de Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos.

Por la presente remito el presupuesto solicitado:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total con iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040	15.000	330.600.000
		Precio Total					**330.600.000**

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:31:22 -03'00'

Firma del Propietario o Representante Legal
Nombre y Apellido o nombre de la Empresa
Sello

DISTRIBUIDORA DIANITA
de: Manuel Antonio Méndez Gonzalez
RUC: 814961 - 5

Recibí conforme: 25-01-2024

Lic. Cesar Hernán Florentín Domínguez
Responsable UOC

XIII DPTO. AMAMBAY
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE
Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 *Telefax 038-238 226 / 238 393*
e-mail: municipalidadbellavista-2011@hotmail.com

Bella Vista Norte, 22 de enero del 2024.

Señores
PRODUC AMA
RUC N° 1445846-2
P r e s e n t e:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista Norte, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos. Adjunto la planilla de presupuesto a ser llenado.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE
PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total con iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040		
Precio Total							

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:31:53 -03'00'

LIC. CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Responsable de la UOC

Recibí conforme:
Fecha: 22-01-2024

PRODUC AMA
Producciones Amambay
"Elaboracion y expendio de alimentos"
RUC: 1445846 - 7

PRODUC.AMA
PRODUCCIONES AMAMBAY

Bella Vista Norte, 23 de enero del 2024

Señor
Lic.César Hernán Florentín Domínguez., Responsable de la UOC
De la Municipalidad de Bella Vista Norte
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia a la Nota de Solicitud de Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos.

Por la presente remito el presupuesto solicitado:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total con iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040	15.500	341.620.000
		Precio Total					**341.620.000**

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:32:18 -03'00'

Recibí conforme: 25-01-2024

Firma del Propietario o Representante Legal
Nombre y Apellido o nombre de la Empresa
Sello

PRODUC.AMA
Producciones Amamabay
"Elaboracion y expendio de alimentos"
RUC: 1445846 - 7

Lic. Cesar Hernán Florentín Domínguez
Responsable UOC

XIII DPTO. AMAMBAY

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Yataity Corá
RUC 80028388-0 *Telefax 038-238 226 / 238 393*
e-mail: municipalidadbellavista-2011@hotmail.com

Bella Vista Norte, 22 de enero del 2024.

Señores
TODO HARINA EAS.
RUC N° 80136336-5
P r e s e n t e:

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista Norte, a fin de solicitar la Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, y es para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos. Adjunto la planilla de presupuesto a ser llenado.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE
PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Pecio total Iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040		
Precio Total							

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:32:42 -03'00'

LIC. CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Responsable de la UOC

Recibí conforme:
Fecha: 22-01-2024

TODO HARINA E.A.S.
RUC: 80136336 - 5

TODO HARINA E.A.S

Panadería & Confitería

RUC: 80136336-5

Elisa Alicia Lynch e/ Rubio Ñu y Gral. Bruguez – Tel.: (0336)273 390 – Cel.: (0971) 821 811

Barrio San Gerardo – Pedro Juan Caballero - Paraguay

Bella Vista Norte, 23 de ener o del 2024.

Señor
Lic.César Hernán Florentín Domínguez., Responsable de la UOC
De la Municipalidad de Bella Vista Norte
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia a la Nota de Solicitud de Remisión de Presupuesto de Provisión de Almuerzo Escolar (ración) cocinando en las Escuelas, para la Elaboración del Precio Referencial del Procedimiento de CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", PLURIANUAL 2024-2025, con ID N° 439.969, para nueve (9) Instituciones Escolares con ciento noventa (190) Alumnos.

Por la presente remito el presupuesto solicitado:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA NORTE

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE ALMUERZO ESCOLAR

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total con iva incluido
1	90101603-997	Servicio Provisión de Almuerzo Escolar (plato servido)	Ración	Unidad	22.040	15.500	341.620.000
		Precio Total					**341.620.000**

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ

Firmado digitalmente por CESAR HERNAN FLORENTIN DOMINGUEZ
Fecha: 2024.03.22 10:33:18 -03'00'

Recibí conforme:25-01-2024

Firma del Propietario o Representante Legal
Nombre y Apellido o nombre de la Empresa
Sello

TODO HARINA E.A.S.
RUC: 80136336 - 5

Lic. Cesar Hernán Florentín Domínguez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO Nº 17/2022

Provisión de Almuerzo Escolar – ID DNCP Nº 406440
Licitación por Concurso de Ofertas

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIÁN ABEL BARRESSI MANCÍA**, con Cédula de Identidad N° **954.527**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE", domiciliada en KM 136 Dr. Blas Garay, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.364.648**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc. 1364648-0 Tel. 0521 201 222
Coronel Oviedo Paraguay

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406440

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 406440, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M N°44/2.022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	10.611	21.222	14,000	**148,554,000**	**297,108,000**

Total: Guaraníes Doscientos Noventa y Siete Millones Ciento Ocho Mil.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 148.554.000.- y el monto máximo es de Gs. 297.108.000.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma del contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "GAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-5 Tel. 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

Hasta: 31 de diciembre de 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Unidad Operativa de Contrataciones

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc. 1564[illegible] Tel. 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364644-8 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro República del Paraguay al día 4 mes Julio y año 2022.

Rodolfo Méndez González
Contratista

Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay